

08

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 17  
DE 2015 "CONCESIÓN CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT"  
CELEBRADO ENTRE LA ANI Y CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT  
S.A.S.**

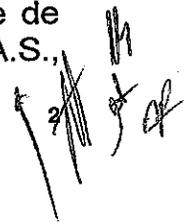
Entre los suscritos **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su condición de Vicepresidente de Gestión Contractual (E), encargado mediante Resolución No. 402 del 14 de marzo de 2016, facultado para el efecto por el artículo 8 de la Resolución No. 1113 de 30 de junio de 2015, Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante, la **AGENCIA** o **ANI**), y **NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.638.705 en su calidad de representante legal, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 900.903.279-8, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, en cumplimiento de sus funciones, tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 4º. del Decreto 4165 de 2011, es función general de la Agencia Nacional de Infraestructura "*identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados*".
3. Que en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la Resolución No. 472 del 26 de febrero de 2015, realizó la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPV-005-2015 con el fin de "*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1*".

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 17  
DE 2015 "CONCESIÓN CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT"  
CELEBRADO ENTRE LA ANI Y CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT  
S.A.S.**

4. Mediante la Resolución No. 1579 del 15 de septiembre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, adjudicó el contrato de concesión objeto de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPV-005-2015 a la ESTRUCTURA PLURAL DENOMINADA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOVIA NEIVA-GIRARDOT, conformada por CSS CONSTRUCTORES S.A., CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A., DE C.V. y ALCA INGENIERIA S.A.S.
5. Que con base en lo anterior, el 30 de octubre de 2015, se celebró entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015, el cual, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.1 de la Parte General, contempla como objeto *"el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1"*.
6. Que mediante Otrosí No 1 suscrito el 16 de diciembre de 2015 se amplió el plazo para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 del 30 de octubre de 2015, hasta el 23 de diciembre de 2015.
7. Que el 23 de diciembre de 2015 la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.3.9.2 del Apéndice 2 del Contrato de Concesión en mención, EL CONCESIONARIO deberá establecer un protocolo de coordinación con la Policía Nacional de Carreteras - Dirección de Tránsito y Transporte, a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, y como consecuencia de la suscripción de dicho convenio, debe entregar a la Policía de Carreteras, como mínimo, los bienes, elementos y/o recursos en las cantidades señaladas en la Tabla No 7 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
9. Que el 12 de febrero de 2016 fue radicado ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el No. 2016-409-011530-2 un oficio por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en el que informan que la Oficina de Convenios DITRA, por necesidades del servicio ajustó los elementos logísticos y equipamiento mínimo que hará parte del trámite de suscripción del convenio con AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.,



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 17  
DE 2015 "CONCESIÓN CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT"  
CELEBRADO ENTRE LA ANI Y CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT  
S.A.S.**

modificaciones que no alteran las condiciones económicas establecidas en la factibilidad del contrato de Concesión.

10. Que mediante comunicación con radicado ANI No. 2016-409-012779-2 del 17 de febrero de 2016 el Concesionario informa que en desarrollo de lo establecido en el Apéndice técnico No 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 017 de 2015, *"ha venido gestionando con el área de Convenios DITRA de la Policía Nacional, la respectiva minuta del convenio a suscribir así como los elementos logísticos y equipamiento mínimo, con el fin de atender adecuada y correctamente, las obligaciones del referido contrato de concesión"*. En esta misma comunicación solicita modificar los datos establecidos en la Tabla 7 del numeral 3.3.9.2. del Apéndice 2 del Contrato de Concesión y ampliar el plazo para la entrega de los mismos de tres (3) a cinco (5) meses.
11. Que la Interventoría HMV Consultoría S.A.S. mediante comunicación radicado ANI No. 2016-409-015742-2 del 26 de febrero de 2016 emitió concepto favorable sobre la modificación del equipo mínimo a entregar a la Policía de Carreteras así como del plazo para su entrega, este último, siempre y cuando se garantice a más tardar en el mes tercero (3), contado a partir de la fecha de inicio del contrato, la inversión correspondiente al equipo de la Policía de Carreteras mediante la consignación del valor a pagar por dichos equipos o el aprovisionamiento de dichos recursos en una subcuenta creada dentro del patrimonio autónomo para tales efectos.
12. Que el presente Otrosí fue aprobado mediante Acta del Comité de contratación el día 17 de marzo de 2016.

En mérito de lo expuesto, las Partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar el primer párrafo de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015 y la tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras contenida en la misma Sección, así:

*"El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican en la tabla 7 señalada a continuación. La entrega de bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 17  
DE 2015 "CONCESIÓN CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT"  
CELEBRADO ENTRE LA ANI Y CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT  
S.A.S.**

*Concesionario deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco (5) meses siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato"*

**Tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.**

<b>ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA</b>	<b>CANTIDAD ETAPA OPERATIVA</b>	<b>VIDA ÚTIL (AÑOS)</b>
<b>VEHICULOS</b>			
Patrulla Tipo Panel GPS	2	2	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	3	5
Motocicletas entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS	13	21	4
<b>TIC = TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>			
Radios de Comunicación Institucionales Astro APX 7000 MD 3.5	21	31	7
Cámaras personales tipo monótono	21	31	5
Sistemas de Perifoneo	3	3	3
Computadores de mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	3	4	5
Impresoras Multifuncionales	4	4	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	3	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	21	31	1
<b>COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL</b>			
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y suministros de criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	4	1
Paleta Pare-Siga	21	31	1
Bastones Luminosos Linternas	21	31	1
Carpas 4x4 mts	3	4	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
Escritorios	3	4	3
Silla Ergonómicas	3	4	3
Silla Asistenciales	4	6	3
Archivador	3	4	3
Papelería y Suministros anual (\$1.000.000 año)	1	1	1
<b>SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO</b>			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	2	3	5

*Handwritten signature and initials in the bottom right corner.*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 17  
DE 2015 "CONCESIÓN CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT"  
CELEBRADO ENTRE LA ANI Y CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT  
S.A.S.**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	6	9	3
Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	4	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	3	4	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Camiseta Tipo Polo (2 X Policía)	42	62	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	21	31	1
Impermeables	21	31	1
Brazaletes	21	31	1
Guantes de Regulación	21	31	1
Cascos Abatibles	21	31	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	3	5	5
Reproductor de DVD Blu Ray	3	5	5
Difusión, Publicaciones e Impresos (\$4.000.000/año)	1	1	1
Mesas Plásticas	3	4	3
Sillas Plásticas	9	12	3
Personal (Viáticos por mes)	21	31	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante haberse ampliado el plazo para la entrega material de los bienes, insumos y/o recursos contenidos en la Tabla 7 antes relacionada, el Concesionario garantizará la inversión correspondiente al equipo de la Policía de Carreteras mediante la consignación, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, del valor a pagar por dichos equipos o el aprovisionamiento de dichos recursos en una subcuenta de la Cuenta Proyecto, creada dentro del patrimonio autónomo para tales efectos. En el evento que el Concesionario invierta el recurso antes del plazo previsto en el presente párrafo, soportará dicha inversión con la presentación de las respectivas: i) órdenes de compra ii) certificación de compra de los elementos emitida por el respectivo proveedor y aprovisionará el valor restante en la cuenta de que trata este párrafo, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.** Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 17 de 2015 no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total vigencia y validez. Su no mención en el presente otrosí no exime a las Partes del cumplimiento de los mismos.

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 17  
DE 2015 "CONCESIÓN CORREDOR VIAL NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT"  
CELEBRADO ENTRE LA ANI Y CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT  
S.A.S.**

**CLÁUSULA TERCERA.- RIESGOS Y OBLIGACIONES.** El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción por las Partes.

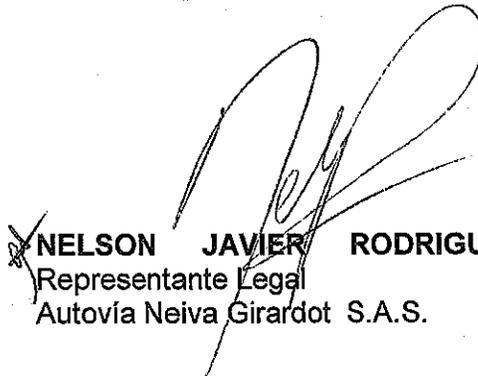
Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2016.

**Por la ANI**



**LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)  
Agencia Nacional de Infraestructura

**Por el Concesionario**



**NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ**  
Representante Legal  
Autovía Neiva Girardot S.A.S.

Proyectó: Olga Nathalia Vargas Ramírez – Líder equipo de Supervisión NEG 4G  
Lilian Johana Correa Solano – Apoyo Jurídico  
Adriana Marcela Fernández Rodríguez – Apoyo Riesgos  
Luis Enrique Moreno Barbosa – Apoyo Financiero

Revisó: Daniel Francisco Tenjo Suarez - Gerente de Proyectos Carreteros  
Gabriel Vélez Calderon - Gerente Funcional G2 Grado 9 – Vicepresidencia Jurídica  
Maria Carolina Ardila Garzón - Coordinador del GIT de Riesgos  
Diana Ximena Corredor Reyes - Gerente Financiero VGCP  
Alfredo Bocanegra Varón - Vicepresidente Jurídico